USHUAIA, 24 MAR. 1999

VISTO la factura de KAIKEN LINEAS AEREAS S.A. Nº 0014-00000052 ;Y
CONSIDERANDO

Que la misma corresponde a la provisión de 2 pasajes aéreos por los tramos RGA/RGL/RGA, a favor de AGUILA, Marcela y ASCENCIO, Cristina.

Que las señoritas AGUILA y ASCENCIO se trasladaron a la ciudad de Río Gallegos a los efectos de participar de las " Jornadas Diocesana de Animadores".

Que estas Jornadas están destinadas a animadores de grupos juveniles de todo el país.

Que por razones de tiempo y presupuestarias la señora Vicepresidente 1° a/c de la Presidencia , Legisladora Marcela Liliana OYARZUN abono de su peculio el importe de los pasajes, según la factura mencionada, la que se adjunta a la presente Resolución.

Que se debe dictar la norma legal a los efectos de realizar el reintegro correspondiente a la señora Vicepresidente 1° a/c de la Presidencia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en el Art. 100 de la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.-REINTEGRAR a la señora Vicepresidente 1° a/c de la Presidencia, Legisladora Marcela OYARZUN el importe correspondiente a dos pasajes aéreos por los tramos RGA/RGL/RGA -según factura adjunta-, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archívese.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 087 **/99.-**